

ACUSE DE RECIBO DEFINITIVO EXTEMPORÁNEO (Informe mensual)

La Paz, B.C.S., a 13 de diciembre de 2023
11:15 hrs.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Presente.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 2.1 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Sujeto: **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

Usuario: **AUINESE**

Periodo: **OCTUBRE**

Ejercicio: **2023**

Documentos entregados correctamente: **41/41**

La información y documentación descrita con anterioridad fue entregada de manera extemporánea a este Organismo Público Autónomo, en virtud de que al tratarse del Informe Mensual correspondiente al mes de octubre de 2023, el mismo debía presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, esto es haciendo el cómputo respectivo a más tardar el día 30 de noviembre de 2023, lo que en la especie no ocurrió al haberse presentado hasta el día 01 de diciembre de 2023, en consecuencia, de la revisión y análisis por parte de la Auditoría Superior del Estado y estar dicha información completa y correcta, y cumplir con los requisitos de presentación previstos en la normatividad en la materia, tales como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, entre otros, se emite **"Acuse de Recibo Definitivo Extemporáneo"**, del Informe Mensual de mérito presentado por el ente público en cita, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracción XX, 13 párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XIII, 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 2.1 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por éste ente público y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

REISRUNUT1JBIEdFTkVSQUwgREUgREVTQVJST0xMTywgSU5OT1ZBQ0nDk04gWSBNT0RFUK5JWkFDScOTTg0KT
EIDLiBST0PDjU8gQ0hBSVJFUYBDRVJST1MNCKIOU1RJVFVUTyBFU1RBVEFMIEVMRUNUT1JBTA0KMTMvMTIvMjA
yMyANCg==

Lic. Rocío Chaires Cerros
Directora General de Desarrollo, Innovación y Modernización

Revisó:
Ing. Guadalupe Manuela Urías Salgado.

